

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0072-R.**

Alausí, 12 de abril de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 12 de abril de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo. Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que

tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, en sesión inaugural del Concejo Municipal realizada el 15 de mayo de 2019, el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí declaro constituido el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí para el periodo 2019-2023. Concejales: Sr. Luis Alfredo Guamán Pilamunga, Sr. Marco Tulio Guerra Calderón, Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Ing. Segundo Remigio Roldan Cuzco, Sr. Medardo Quijosaca Cajilema; y sus respectivos alternos. Que, mediante Oficio de fecha Alausí 12 de abril de 2022, la Sra. María Carmen Tixi Tenesaca manifiesta: Reciba un cordial y atento saludo, de conformidad a las elecciones seccionales del año 2019, fui electa Concejala Urbana Alterna para el período mayo 2019-mayo 2023, inclusive asistiendo y reemplazando al Concejal Principal del cantón Alausí. Por lo expuesto señor Alcalde por situaciones de carácter personal me permito presentar mi renuncia a la dignidad de Concejala Urbana Alterna y la misma sea aceptada mediante órgano legislativo como lo es el Concejo Municipal en pleno. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Aceptar la renuncia a la dignidad de Concejala Urbana Alterna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí a la Sra. María Carmen Tixi Tenesaca. **Art. 2.-** Notifíquese con la presente resolución al Consejo Nacional Electoral Delegación de Chimborazo. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.